

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE
MARCAS AURICULARES PARA IDENTIFICACIÓN DEL GANADO BOVINO,
OVINO, CAPRINO Y EQUINO**

Las unidades de identificación deberán reunir las características exigidas por el International Committee for Animal Recording (ICAR) y que figuran en el documento "International Agreement of Recording Practices ICAR: Recording Guidelines", disponible en la dirección web: <http://www.icar.org> . A tal fin, deberán presentar certificado expedido por ICAR que acredite que las unidades de identificación que se ofrecen son un modelo aprobado por el ICAR.

Lote 1. Características Técnicas de las marcas auriculares para identificación del ganado bovino

Los crotales constarán de dos piezas impresas, macho y hembra, de plástico flexible en su totalidad, excepto la punta del vástago que surge del macho, que podrá ser un remache metálico resistente a la oxidación o de otro material lo suficientemente duro como para perforar la oreja de un bovino, y la cabeza de la hembra en plástico rígido y distinta pigmentación en su totalidad. La punta del vástago se introduce en la oquedad existente en la hembra y se acoplarán de forma que no sobresalga del cuello de la misma.

1. La aplicación será en la oreja del animal por medio de una tenaza de implantación semiautomática, de forma que queden las dos piezas unidas, siendo imposible su separación.
2. El tamaño, color e impresión de los crotales se debe ajustar a las dimensiones que se especifican, a fin de mantener una uniformidad y continuidad, con el escudo constitucional del Reino de España por inyección en la parte posterior con unas dimensiones mínimas de 4mm.x 4mm. La longitud de cada parte de la marca auricular será de 45 mm, como mínimo; la anchura de la parte más ancha de la marca auricular será de 55 mm, como mínimo y los caracteres deberán tener una altura mínima de 5 mm.
3. En cualquier caso, tanto las piezas macho como las hembras, dispondrán de un dispositivo que permita una máxima rotación, aireación e impida su reutilización.

Impresión por Láser, sin adición ni sustracción de pigmentos, con un contraste mínimo del 74% negro.

Código: Estará compuesto por las letras ES que identifican a España, seguido de 12 dígitos, el primero de los cuales (siempre es cero) quedará disponible para futuras utilidades, a continuación un dígito de control cuyo algoritmo de cálculo será el establecido por el Comité nacional de coordinación de identificación del ganado y registro de explotación de las especies de interés ganadero (CNIGRE), dos números que identifiquen al Principado de Asturias: 03, seguido de un máximo de 8 dígitos numéricos que sirvan para identificar individualmente al animal, de los cuales los cuatro últimos tendrán unas dimensiones mayores que los anteriores.

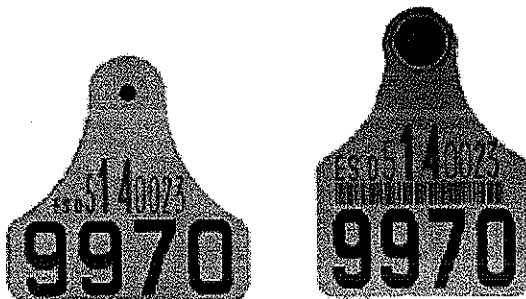
Además deberán contener la misma información recogida en un código de barras de naturaleza 128 Code A ó 2x5 entrelazado.

La presentación de los crotales podrá ser en bolsas individuales que contengan las 4 piezas de un animal o en bolsas que contengan un máximo de 10 unidades de identificación, en cuyo caso las piezas se ensamblarán ordenadamente en un soporte separable individualmente para cada animal.

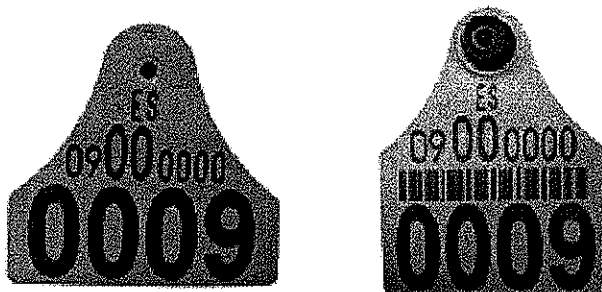
"Código de identificación individual"=ES+12 dígitos



Desde 2007 pueden tener doble impresión de tinta laser



Otro modelo de crotal



Lote 2. Características Técnicas de las marcas auriculares para identificación del ganado ovino/caprino

1. Características técnicas de las marcas auriculares convencionales:

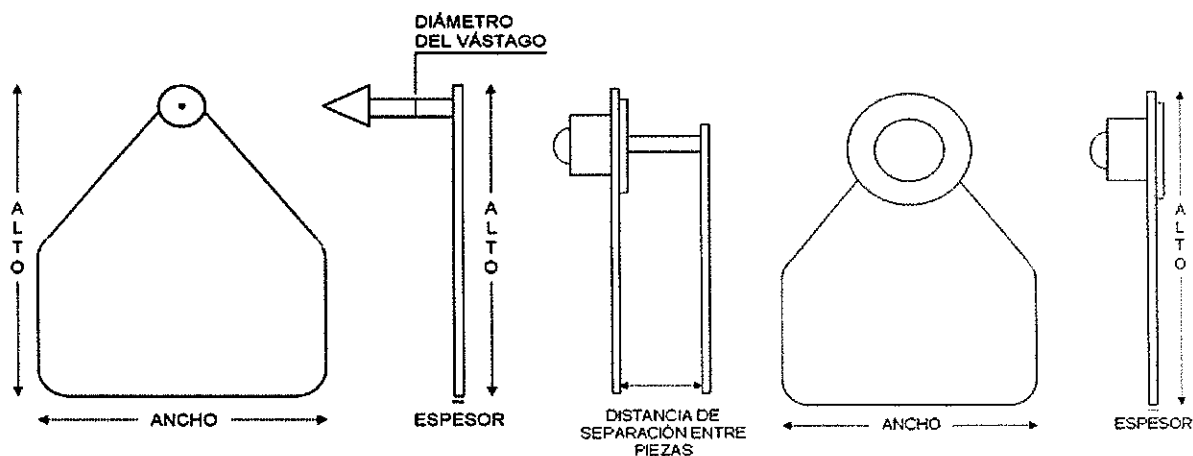
1. La marca auricular consistirá en un crotal de tipo bandera.
2. El color será amarillo RAL 1016 estable a los rayos ultravioletas.
3. Se fabricará en un material plástico biocompatible de alta flexibilidad, no elástico, inalterable, no siendo reutilizables ambas piezas. Una vez implantado permanecerá sujeto al animal sin afectar su bienestar y será fácilmente visible a distancia durante toda la vida del animal.
4. La marca auricular, a prueba de falsificaciones, constará de dos piezas, macho y hembra. Ambas piezas presentarán un escudo constitucional por inyección o por láser en el anverso de la pieza con unas dimensiones máximas de 7 x 7 mm e indicación de la fecha de fabricación a través de un fechador en la matricería.

La pieza hembra será de cabeza cerrada y permitirá una máxima rotación y aireación.

La punta del vástago de la pieza macho será de aleación metálica resistente a la oxidación y su tamaño se deberá ajustar a las medidas de la cabeza de la pieza hembra, de forma que se asegure la sujeción permanente de las piezas macho y hembra entre sí.

Medidas de cada pieza:

- Alto: 35-42 mm.
- Ancho: 34-40 mm.
- Espesor del cuerpo: $1 \pm 0,2$ mm.
- Distancia de separación entre piezas: Mínimo 9 mm.



5. Características:

Para poder verificar el cumplimiento de las características del material expuestas en el apartado anterior, el fabricante deberá presentar:

– Una declaración de conformidad de su producto con las normas anteriores y los ensayos descritos.

– Un expediente técnico emitido por un laboratorio independiente de ensayo acreditado de forma pertinente para este tipo de ensayos según norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

6. El crotal llevará impreso, de forma indeleble, el código de identificación animal definido en el apartado 4 del artículo 4 del RD 685/2013.

Este código, se dispondrá en tres líneas. La primera de ellas reflejará las letras ES (según Norma UNE-EN-ISO 3166) y los dos primeros dígitos del código representativos del Principado de Asturias: 03. La segunda línea los siguientes cinco dígitos del código, y la tercera los cinco últimos dígitos.

La impresión será por láser, sin adición ni sustracción de pigmentos, con un contraste mínimo del 74% negro y con una separación mínima entre caracteres de 1,5 mm. El tamaño de fuente mínimo para la primera y segunda línea de caracteres, será de 4 mm de altura y de 8 mm de altura para la tercera, recomendándose sea el máximo que permita la presentación del código alfanumérico en tres líneas.

Adicionalmente, podrán contener un código de barras, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación animal.

7. El crotal visual se presentará de forma conjunta al dispositivo electrónico en un kit de identificación.

2. Características técnicas de la marca auricular electrónica

A. Características generales de los identificadores electrónicos

1. Los Identificadores electrónicos deberán ajustarse al cumplimiento de las normas UNE-ISO 11784, UNE-ISO 11785 o equivalentes, y las ulteriores modificaciones de cada una.

El cumplimiento puede demostrarse a través de certificados de cada una de las normas (o normas equivalentes).

2. La estructura del código del transpondedor será la prevista en el anexo III del RD 685/2013.

3. Se tratará de transpondedores pasivos, sólo de lectura, que utilicen tecnología HDX o FDX-B o equivalentes.

4. El código contenido en los transpondedores deberá ser legible por medio de equipos y dispositivos de lectura ajustados a la norma UNE-ISO 11785 y aptos para la lectura de transpondedores HDX y FDX-B o equivalentes.

5. Las distancias de lectura mínimas deberán ser de 12 cm, en el caso de lectores portátiles y 30 cm en el caso de lectores fijos.

B. Características específicas de la marca auricular electrónica

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

1. La marca auricular consistirá en un crotal tipo botón-botón.
2. El color será amarillo RAL 1016 y estable a los rayos ultravioletas.
3. Se fabricará en un material plástico de alta flexibilidad, no elástico, inalterable, no reutilizable y biocompatible. Una vez implantado, permanecerá sujeto al animal sin afectar a su bienestar y será fácilmente visible a distancia durante toda la vida del animal.
4. La marca auricular, a prueba de falsificaciones, constará de dos piezas, macho y hembra. Ambas piezas presentarán un escudo constitucional por inyección o por láser en el anverso de la pieza con unas dimensiones máximas de 7 x 7 mm e indicación de la fecha de fabricación a través de un fechador en la matricería.

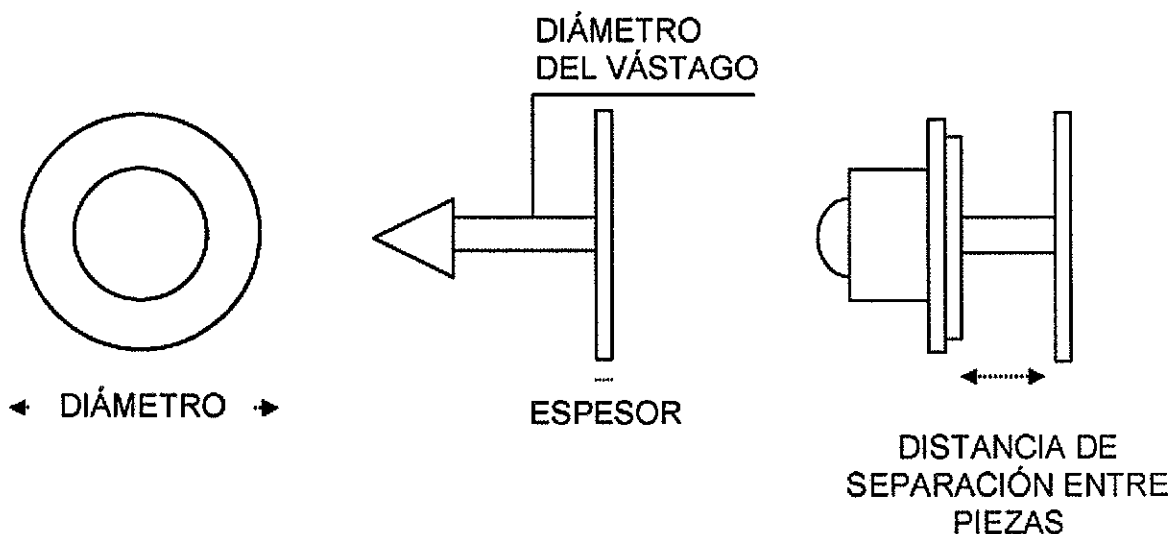
La pieza hembra será de cabeza cerrada, contendrá el transpondedor inviolable y permitirá una máxima rotación y aireación. Se deberá asegurar la estanqueidad de la cavidad que aloje el transpondedor.

La punta del vástago de la pieza macho será de aleación metálica resistente a la oxidación y su tamaño se deberá ajustar a las medidas de la cabeza de la pieza hembra, de forma que se asegure la sujeción de las piezas macho y hembra entre sí.

Medidas de cada pieza:

- Diámetro externo de la pieza: 20-34 mm.
- Espesor: 4 - 7 mm en la hembra y $1 \pm 0,25$ mm en el macho.
- Distancia de separación entre piezas: mínimo 9,5 mm.

El peso máximo del conjunto (pieza hembra + pieza macho) será de 8,5 gr.



5. Características:

El crotal debe reunir las características exigidas por el International Committee for Animal Recording (ICAR)..

Para poder verificar el cumplimiento de las características del material expuestas en el apartado anterior, el fabricante deberá presentar:

- Una declaración de conformidad de su producto con las normas anteriores y los ensayos descritos.
- Un expediente técnico emitido por un laboratorio independiente de ensayo acreditado de forma pertinente para este tipo de ensayos según norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

No obstante, el fabricante podrá demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriores mediante certificación por un organismo convenientemente acreditado.

6. El crotal llevará impreso en ambas piezas, de forma indeleble, el mismo código de identificación animal. El código, se dispondrá impreso en una sola línea adaptada a la forma del crotal, en paralelo al borde exterior y ocupando como máximo la mitad de la circunferencia total.

Estará formado por las letras ES (según Norma UNE-EN-ISO 3166), seguidos por los dos dígitos del código representativos del Principado de Asturias: 03, y los siguientes diez dígitos de identificación individual. La impresión será por láser, con un contraste mínimo del 74% negro y con una separación mínima entre caracteres de 1 mm. El tamaño de fuente mínimo será de 4 mm de altura.

Adicionalmente, el anverso de la pieza macho podrá contener cualquier otra información complementaria, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación animal.

La presentación de los crotales podrá ser en bolsas individuales que contengan las 4 piezas de un animal o en bolsas que contengan un máximo de 10 unidades de identificación, en cuyo caso las piezas se ensamblarán ordenadamente en un soporte separable individualmente para cada animal.

En las bolsas se incluirán pegatinas con el código de barras de naturaleza 128 Code A ó 2x5 entrelazado correspondiente a los número de los crotales incluidos en cada bolsa (ES03+10 dígitos)

Lote 3. Características técnicas de la marca auricular electrónica para animales de la especie equina

A. Características técnicas del transpondedor electrónico

1. Los identificadores electrónicos empleados deberán ajustarse al cumplimiento de las normas UNE-EN-ISO: 11784 y UNE-EN-ISO: 11785 y posteriores modificaciones.

2. La estructura del código de identificación electrónico estará formada por 23 dígitos, que leídos de izquierda a derecha corresponderán a:

- a) Primer dígito: Uso del identificador, que será un 1 al ser el objetivo un animal.
- b) Segundo dígito: Contador de reidentificación.
- c) Tercer y cuarto dígitos: Código de especie animal, que será 01 para todo el grupo de los equinos (caballos, asnos, mulas, burdéganos...).
- d) Quinto y sexto dígitos: Dígitos reservados para usos futuros.
- e) Séptimo dígito: Presencia de información adicional, que será un 0 para dispositivos de identificación sin información adicional compatibles únicamente con la norma ISO 11784 y un 1 para transpondedores avanzados compatibles además con la norma ISO 14223 que pueden poseer dicha información.
- f) Octavo, noveno, décimo y undécimo dígitos: Código de país, que según la norma UNE-EN-ISO: 3166 para España es 0724.
- g) Duodécimo y decimotercero dígito: Código de comunidad autónoma, según el anexo II del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre.
- h) Decimocuarto a vigésimo tercer dígito: Código de serie de identificación del animal.

3. La estructura del código de identificación visual, en su caso, no mostrará los siete primeros dígitos del código de identificación electrónico, y substituirá los cuatro dígitos que corresponde al código país por su equivalente en letras, también según la norma UNE-EN-ISO: 3166, y que para el Reino de España es «ES». De esta manera quedará:

- a) Dos primeros caracteres: Código país en letras (ES: España).
 - b) Tercer y cuarto dígito: Código de comunidad autónoma (03).
 - c) Del quinto al décimo cuarto dígito: Código de serie de identificación del animal.
4. Los transpondedores empleados serán pasivos, sólo de lectura, y utilizarán la tecnología HDX o FDX-B.
5. Los transpondedores deberán ser legibles por medio de equipos de lectura, ya sean fijos o móviles, que cumplan la norma UNE-EN-ISO: 11785. Dichos equipos de lectura deberán ser capaces de leer como mínimo transpondedores HDX y FDX-B. La distancia mínima de lectura será de 12 centímetros, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/262 de la Comisión, de 17 de febrero de 2015.

Características técnicas específicas de la marca auricular electrónica y del transpondedor inyectable

B. Características técnicas de la marca auricular electrónica.

1. La marca auricular consistirá en un crotal tipo botón-botón de color amarillo, fabricado de material inalterable, a prueba de falsificaciones, no reutilizable, con un diseño que le permita permanecer sujeto al animal sin dañarle durante toda la vida del animal, y fácilmente visible a distancia.
2. El crotal constará de dos piezas impresas, macho y hembra. La cabeza de la hembra será cerrada. La punta del vástago se introducirá en la oquedad existente en la hembra y se acoplarán de forma que no sobresalga del cuello de la misma. La aplicación se realizará en el animal por medio de una tenaza de aplicación semiautomática, de forma que queden las dos piezas unidas, siendo imposible su separación sin inutilizar permanentemente las dos piezas.
3. En cualquier caso, tanto la pieza macho como la hembra dispondrán de un sistema que evite la reutilización de cualquiera de las dos piezas.

Los materiales en contacto con el animal deberán ser biocompatibles.

4. Descripción de los elementos:

a) Piezas hembra: La pieza deberá ser de tipo «botón» y estar fabricada en material termoplástico (poliuretano), inviolable y de cabeza cerrada. Permitirá rotación y aireación. El color será amarillo color RAL 1016, permitiéndose como excepción otra coloración para la cabeza de seguridad, y siendo estables ambos colores a los rayos ultravioletas. Presentará escudo constitucional por inyección con unas dimensiones máximas de 7 x 7 mm e indicación de la fecha de fabricación a través de un fechador en la matricería. Esta pieza contendrá el transpondedor electrónico inviolable que portará el código de la identificación electrónica animal. Las características técnicas del transpondedor se especifican en el anexo II.

El compartimento destinado al transpondedor será estanco en un 100 %

Medidas de la pieza:

- i. Diámetro externo de la pieza: 20-34 mm.
- ii. Espesor: 4-7 mm.
- iii. Diámetro externo de la cabeza: 8-13 mm.

b) Piezas macho: La pieza deberá ser tipo «botón» y estar fabricada en material plástico, inviolable. El color será amarillo RAL 1016 y estable a los rayos ultravioletas. Presentará escudo constitucional por inyección con unas dimensiones máximas de 7 x 7 mm e indicación de la fecha de fabricación a través de un fechador en la matricería.

Medidas de la pieza:

- i. Diámetro exterior de la pieza: 20-34 mm.
- ii. Espesor: $1 \pm 0,25$ mm.

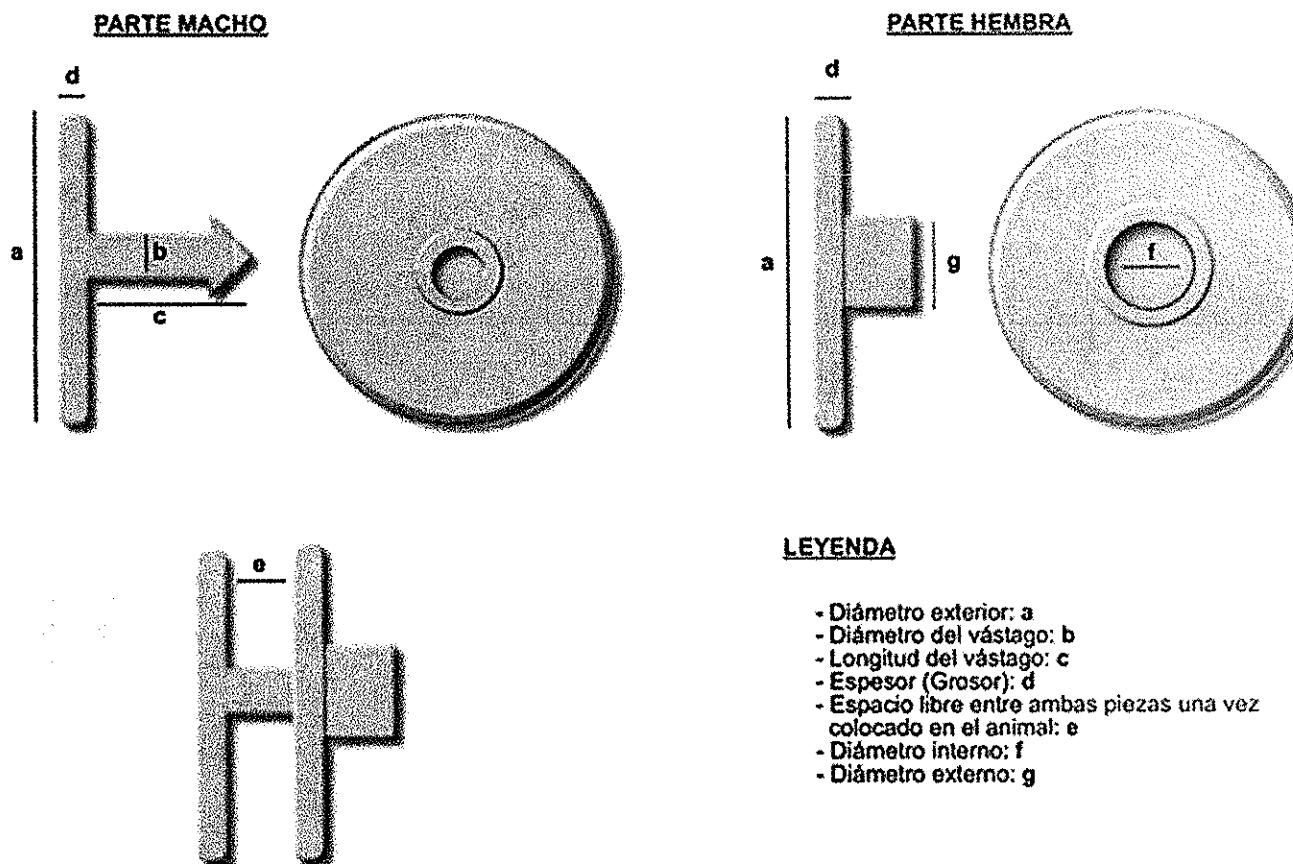
GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

iii. Diámetro del vástago: 4,5-7,4 mm.

La distancia entre la pieza hembra y la pieza macho deberá ser, al menos, de 9,5 mm.

Peso máximo del conjunto (pieza hembra + pieza macho): 8,5 gr.

Las imágenes son orientativas, su representación no entrañan ninguna obligación de diseño o fabricación.



5. El crotal (tanto la pieza hembra como la pieza macho) llevará impreso en ambas piezas, de forma indeleble, el mismo código de identificación visual del animal, cuya estructura se especifica en el punto anterior.

6. El código, se dispondrá impreso en una sola línea adaptada a la forma del crotal, en paralelo al borde exterior y ocupando como máximo la mitad de la circunferencia total. La impresión será por láser, sin adicción ni sustracción de pigmentos. La separación mínima entre caracteres será de 1 mm y el tamaño de fuente mínimo será de 4 mm de altura.

7. Adicionalmente, el anverso de la pieza macho podrá contener cualquier otra información complementaria, siempre que ello no afecte a la legibilidad del código de identificación.

La presentación de los crotales podrá ser en bolsas individuales que contengan las 2 piezas de un animal o en bolsas que contengan un máximo de 10 unidades de

identificación, en cuyo caso las piezas se ensamblarán ordenadamente en un soporte separable individualmente para cada animal.

En las bolsas se incluirán pegatinas con el código de barras de naturaleza 128 Code A ó 2x5 entrelazado correspondiente a los número de los crotales incluidos en cada bolsa (ES03+10 dígitos)

Procedimiento para la reposición de los medios de identificación duplicados en los supuestos de pérdida o deterioro de los crotales en el lote 1 y 2

1. El envío de los duplicados se realizará, por correo ordinario o certificado y en el plazo máximo de 3 días desde la recepción del archivo informático con las solicitudes, a los domicilios de los ganaderos solicitantes, salvo expresa instrucción en contra por parte de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
2. La Consejería enviará un archivo informático con los códigos de los crotales solicitados a la cuenta de correo electrónico establecida por la empresa adjudicataria. En el archivo con las solicitudes se detallará el número de ejemplares solicitados, el código de identificación, los datos del ganadero solicitante y la modalidad de envío escogida por el ganadero.
3. El ganadero tendrá la opción de abonar los duplicados en, al menos, 2 cuentas de 2 entidades bancarias diferentes, entidades que deben tener sucursales en más del 70% de los concejos asturianos. Para las solicitudes realizadas a través de la página web del Principado de Asturias, los ganaderos realizarán el pago de una tasa por el precio de los duplicados a la Hacienda del Principado, por lo que estos crotales serán abonados posteriormente a la empresa adjudicataria por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
4. La empresa adjudicataria está obligada al envío de los crotales de reemplazo solicitados por el SERIDA contra factura y sin abono previo.
5. La empresa se compromete a la fabricación de los duplicados que se le soliciten desde la adjudicación de este contrato hasta la adjudicación del siguiente que haga la Consejería a lo largo del año 2019.

En Oviedo, a 1 de junio de 2018

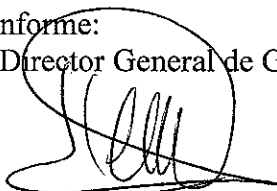
La jefa del servicio de sanidad y producción animal



María Fernanda Fernández Barros

Conforme:

El Director General de Ganadería



Ibo Alvarez González.